



SELLO CUARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO

Campero, dize: son de dictamen, base tuos al C^o
Señor Governador

El Señor D^o Juan Garcia Campero O^o: Que median
te a ser una novedad jamas vista en este Ayuntamiento
el acordar se nombre D^oo Lindio Nal^o a otro Cava
Uero que el que actualmente lo es el Sr^o D^o Tor^o
Daldarano, le puaere al q^o dize, perjudicar la Regala
de este Cavallero en su actualidad, como en lo referido
al honor y Comision q^o en esta parte se pueda
rememder a un Capitular que lo tubo el Ayuntamiento
por apto, en su lence, y de honor para la Comision
que fue el q^o dize, ha acompanado, a no queru
ben publicar los Uero manifestado: Por lo q^o
y C^o al Señor Alcalde maior, lleve a efecto lo
Acuerda, Practica y Ordenes, y demas que hai sido
Correspondiente obsecuar, y para mejor reg
xidas del que como, neresita a Siente
Testimonio, de si ha havido Exemplar de
igual Naturalera, y constando asi de
vera el Promisio que en suerra de si
tulo, y juramento prestado, se le tiene
dado

El Señor D^o Tor^o Daldarano, brio al Señor
Alcalde maior q^o priede este Ayuntamiento
se le de Testimonio de todo. Teniendo q^o dize
Señor mardo: se le di con efecto
Entrio el Sr^o D^o Diego Mexina, Reg^o
y Entendido togo por el Señor Alcalde n

da de Reg^o y

